

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

17435 *Anuncio de la Notaría de Málaga de don Juan Pino Lozano, sobre subasta de finca hipotecada.*

Yo, Juan Pino Lozano, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Málaga, Alameda de Colón, número 2, 1.ª planta, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Vivienda unifamiliar en parcela de terreno sita en Málaga, Avenida de San Antón, número ochenta y uno. Consta de planta sótano, baja, primera y ático, con una total superficie construida de trescientos noventa y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, incluido parte proporcional de porche. La edificación tiene un fuerte desnivel sobre la calle en sentido descendente norte-sur, y consta: de una planta de acceso denominada planta alta, distribuida en estar-comedor, cocina y un aseo, con una total superficie construida, incluida parte proporcional de porches, de cien metros veinte decímetros cuadrados; una planta inferior, llamada planta baja, distribuida en tres dormitorios con dos baños, uno de ellos con vestidor, con una total superficie construida, incluido parte proporcional de porches, de ciento once metros setenta decímetros cuadrados; una planta ático, con un pequeño despacho, sala de reunión y un cuarto de baño, con una superficie construida, incluida parte proporcional de porches, de cuarenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados; y una planta de sótano con acceso exterior donde se ubica un trastero, con una superficie construida de ciento ocho metros veinte decímetros cuadrados. Además, se proyecta una piscina con una superficie de lámina de agua de veinticuatro metros cuadrados, con seis metros de largo por cuatro de ancho y una zona cubierta junto a la piscina, de veintiséis metros veinticinco decímetros cuadrados. La parcela en que se eleva tiene una superficie de mil doscientos cinco metros setenta decímetros cuadrados, de los cuales, los no ocupados por la edificación se destinan a jardín y desahogo. Tomado en su conjunto, linda: al Norte, en línea curva de treinta y dos con sesenta y tres metros, con Avenida de San Antón, a la que da fachada; Sur, en línea recta de treinta y tres con treinta y siete metros, con parcela de don Rogelio Consuegra Arenas y doña Inmaculada Campos Domínguez; Este, en línea quebrada de diecinueve con cuarenta y ocho metros, con parcela de la Compañía Sevillana; y Oeste, en línea recta de dieciocho con setenta y seis metros, y otra línea recta de once con cuarenta y siete metros, con parcela de don Antonio González Labella y doña María García Pinet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, número 2, tomo 2105, libro 1311, folio 192, finca número 47496/A.

Procediendo la subasta de la finca, se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría, lugar arriba indicado.

De conformidad con el Real Decreto-Ley 6/2012 de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, se realizará una única subasta, el día diecinueve de Junio de dos mil trece, a las diez horas y treinta minutos.

El tipo base fijado para la subasta es el de un millón doscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres euros con setenta y cinco céntimos.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de diez a trece horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los licitadores, a excepción del acreedor, deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo fijado, mediante cheque bancario nominativo al Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 25 de abril de 2013.- El Notario.

ID: A130023391-1